

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma CALLIOTTI JUAN CARLOS ., Cuenta N° 021-061483-5 con domicilio fiscal en calle Maipú 188 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1133-2/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0194955-8 "CALIOTTI JUAN CARLOS R."

Rosario, 31 de Mayo de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: Determinar de oficio, sobre base presunta, los reajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la firma CALLIOTTI JUAN CARLOS, Cta. N° 021-061483-5, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 31 a 36 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 04 a 06/98	114,03	156,79	26,89	297,71
Ingresos Brutos 12/99	158,14	129,99	37,29	325,42
Ingresos Brutos 01 a 12/00	1.952,84	1.220,03	460,48	3.633,35
Ingresos Brutos 01 a 04/01	647,50	249,36	152,68	1.049,54
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art.1º inc.d)			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	2.872,51	1.756,17	827,34	5.456,02

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los arts. 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 5.456,02 (Pesos: Cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 02/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22500 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente ARMESTO RAFAEL RICARDO, Cuenta N° 021-272694-1 con domicilio real en calle Moreno 876 piso 10 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1195-2/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0098591-5 "ARMESTO RAFAEL RICARDO"

Rosario, 12 de Junio de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: Determinar los ajustes establecidos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, practicados al contribuyente ARMESTO, RAFAEL RICARDO Cuenta N° 021-272694-1, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 154 y 155 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 01 a 12/1998	7.976,71	10.692,41	4.196,55	22.865,67
Ingresos Brutos 01 a 12/1999	7.324,51	7.021,32	3.853,42	18.199,25
Ingresos Brutos 01 a 12/2000	3.165,57	2.064,44	1.665,41	6.895,42
Ingresos Brutos 01 a 06/2001	2.582,52	976,75	1.358,66	4.917,93
Ley 5110 08 a 12/1999	299,42	269,43	70,50	639,35
Ley 5110 01 a 09 y 12/2000	598,84	398,57	141,00	1.138,41
Ley 5110 01 a 06/2001	353,86	132,62	83,82	569,80
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art.1º inc. d)			600,00	600,00
TOTAL GENERAL	22.301,43	21.555,54	11.968,86	55.825,83

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 55.825,83 (Pesos: Cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco con 83/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el art. 156 del citado cuerpo legal , en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22502 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, con motivo de la Transferencia de fondo de Comercio del local ubicado en calle San Lorenzo 501 de la localidad de Capitán Bermúdez, se notifica al contribuyente MARTINEZ FERNANDO RAUL, Cuenta N° 021-205618-1 con domicilio particular en calle Paraguay 708 5° Piso Dpto. 5° de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1453-5/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0252457-0 "MARTINEZ FERNANDO RAUL"

Rosario, 15 de Julio de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: Determinar los ajustes impositivos en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y APORTES SOCIALES LEY 5110, practicados al contribuyente MARTINEZ FERNANDO RAUL, Cta. N° 021-205618-1, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 53 y 54 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Artículos 44° y 45° del Código Fiscal (T.O. 1997) y sus modificatorias, conforme al Artículo 5° de la Resolución General Nro. 04/98; de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos: 01 a 04, 11 y 12/1999	409,29	463,25	61,81	934,35
Ingresos Brutos: 01, 03 a 07, 09 y 11/2000	800,48	594,54	120,88	1.515,90
Ingresos Brutos: 01, 03 a 07, 09 a 12/2001	662,50	224,76	100,05	987,31
Ingresos Brutos: 01 a 05/2002	282,29	26,43	42,63	351,35
Aportes Sociales Ley 5110: 10/1999	9,75	9,31	0,98	20,04
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art.1° inc. d)				
TOTAL GENERAL	2.164,31	1.318,29	326,35	3.808,95

ART. 2°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 3.808,95 (Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 95/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22501 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente GARNIER ARIEL TIMOTEO, Cuenta N° 021-285287-1 con domicilio fiscal en calle MITRE Y FILIPINI de la ciudad de Villa Gobernador Galvez - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1470-2/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0208305-1 "GARNIER ARIEL T"

Rosario, 17 de Julio de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los ajustes determinados en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y APORTES SOCIALES-LEY 5110, practicados al contribuyente GARNIER, ARIEL TIMOTEO, Cuenta N° 021-285287-1, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 36/37 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos - 06 a 12/2000	1.619,55	953,26	522,94	3.095,75
Ing. Brutos - 01 a 07/2001	1.594,92	604,09	514,98	2.713,99
Aportes Sociales - 11/1999	36,61	32,51	7,15	76,27
Aportes Sociales - 11 y 12/2000	91,53	46,78	17,88	156,19
Aportes Sociales - 01 a 07/2001	274,58	102,81	53,63	431,02
Infracción a los Deberes Formales Resol. 06/93 - Art.1º inc. d)			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	3.617,19	1.739,45	1.266,58	6.623,22

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 6.623,22 (Pesos: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 22/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado cuerpo legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22505 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente RUMIN GINES ANTONIO, Cuenta N° 021-286981-9 con domicilio fiscal en calle CORDOBA 223 de la ciudad de VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1601-8/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0207104-5 "RUMIN GINES A"

Rosario, 1 de Agosto de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1°: Establecer de oficio, los ajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados al contribuyente RUMIN GINES ANTONIO, Cuenta N° 021-286981-9, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 27 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 08 a 12/1997	190,00	308,42	189,29	687,71
Ingresos Brutos 01 a 06; 08 a 12/1998	418,00	570,98	416,45	1.405,43
Ingresos Brutos 01 a 12/1999	456,00	464,15	454,31	1.374,46
Ingresos Brutos 01 a 12/2000	456,00	299,85	454,31	1.210,16
Ingresos Brutos 01 a 06/2001	228,00	88,39	227,15	543,54
Infracción a los Deberes Formales Resolución 06/93 - Art. 1° inc.d)			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	1.748,00	1.731,79	2.041,51	5.521,30

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 5.521,30 (Pesos: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 30/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22498 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma TIFNER S.R.L., cuenta Nro. 021-282974-5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales

Ley 5110, con domicilio fiscal en Avda. Ovidio Lagos 3749 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 172/02 IND, dictada en autos caratulados: " Expediente Nro. 13302-0098520-3, TIFNER SRL":

Santa Fe, 2 de Julio de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar, por extemporáneo, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 990-0/00 de Administración Regional Rosario por la firma TIFNER S.R.L., con domicilio fiscal en Avda. Ovidio Lagos 3749 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta Nº 021-282974-5 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir a la firma TIFNER S.R.L., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 1.423, 97 (pesos mil cuatrocientos veintitrés con noventa y siete ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduada según Res. Gral. Nº 04/98, correspondiente a los anticipos 11/98; 01 a 03/99 e intereses por pago fuera de término de los anticipos 04, 06 y 07/99 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 110 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE:TIFNER S.R.L. Domicilio: AVDA. OV. LAGOS 3749 - ROSARIO Cta. Nº: 021-282974-5Expte.13302-0098520-3

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al 08/07/2002	Calificación	Multas		Intereses	Totales
			%	Monto		
Ingresos Brutos 1998 (11)	193,47	Resol. 04/98 Art.5º	41,88	81,02	247,24	521,73
Ingresos Brutos 1999 (01 a 03)	341,38	Resol. 04/98 Art.5º	41,88	142,97	415,37	899,72
Pagos F.Término I.B. 1999 (04-06-07)					2,52	2,52
TOTALES	534,85			223,99	665,13	1.423,97

SON PESOS: UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 97/100.-

OBSERVACIONES:**RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 172/02 FECHA: 02/07/02****C.P.N. DAVID ESSAYA****Administrador Pcial. de Impuestos****S/C. 22497 Dic. 6 Dic. 12**

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma BENINCASA DANIEL RAUL, Cuenta N° 021-272552-2 con domicilio fiscal en calle Rodriguez 1265 PB y/o Club MOP- Av. Belgrano y Rioja -, ambos de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1852-8/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0179533-7 "BENINCASA DANIEL RAUL" Rosario, 6 de Septiembre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:RESUELVE:

ART. 1°: Determinar de oficio, sobre bases ciertas aportadas por depósitos bancarios y bases presuntas, los reajustes determinados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 respectivamente, practicados a la firma BENINCASA DANIEL RAUL, Cuenta N° 021-272552-2 con domicilio fiscal en Rodriguez 1265 PB y/o Club MOP - Av. Belgrano y Rioja - ambos de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 229, 230 y 231; y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos: 1996 - 07 a 12	4.947,47	10.088,16	4.706,03	19.741,66
Ingresos Brutos: 1997 - 01 a 12	9.225,34	16.366,13	8.775,14	34.366,61
Ingresos Brutos: 1998 - 01 a 12	1.225,43	1.831,15	1.165,63	4.222,21
Ingresos Brutos: 1999 - 01 a 12	1.554,26	1.506,64	1.478,41	4.539,31
Ingresos Brutos: 2000 - 01 a 12	5.760,18	3.815,88	5.479,08	15.055,14
Ingresos Brutos: 2001 - 01 a 07	4.967,61	1.956,92	4.725,19	11.649,72
Ap.Soc.Ley 5110: 1996 - 1-6-7-10-11	210,37	445,40	167,27	823,04
Ap.Soc.Ley 5110: 1997 - 1-4-6-8 a 12	344,24	592,43	273,71	1.210,38
Ap.Soc.Ley 5110: 1998 - 01	38,25	59,43	30,41	128,09
Ap.Soc.Ley 5110: 1999 - 08 a 12	210,37	197,22	167,27	574,86
Ap.Soc.Ley 5110: 2000 - 01 a 12	783,97	530,60	623,33	1.937,90
Ap.Soc.Ley 5110: 2001 - 01 a 07	285,59	113,80	227,07	626,46
Infracción a los Deberes Formales Resolución 06/93 - Art. 1° inc.b)			100,00	100,00
TOTAL GENERAL	29.553,08	37.503,76	27.918,54	94.975,38

ART. 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 94.975,38 (Pesos: NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 38/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término, dejándose constancia que con respecto a la determinación de Aportes Sociale Ley 5110 se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título

Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22491 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente FERRETERIA VILLA GOBERNADOR GALVEZ S.R.L., Cuenta N° 021-239570-9 con motivo de la Verificación de créditos en razón de la declaratoria de Quiebra la cual tramita en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, cuyo Síndico designado es el C.P.N. Roberto Ricardo Escobar, con domicilio en Pje. Prioni 990 de la ciudad de Rosario - PROVINCIA DE SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2033-0/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0263017-0 "FERRETERIA VILLA GOBERNADOR GALVEZ SRL"

Rosario, 25 de Septiembre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de MULTAS POR OMISION por IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS y APORTES SOCIALES LEY 5110, practicados al contribuyente FERRETERIA VILLA GOBERNADOR GALVEZ S.R.L., Cuenta N° 021-239570-9, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 47 y 48 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, conforme al Artículo 5º de la Resolución General Nro. 04/98 de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
IMP.S/ING.BRUTOS: 03, 08 a 11/2001			332,29	332,29
IMP.S/ING.BRUTOS: 01a 06/2002			545,38	545,38
Ley 5110: 04 a 09/1996			124,54	124,54
Ley 5110: 01 a 12/2000			249,06	249,06
Ley 5110: 01 a 12/2001			249,06	249,06
Ley 5110: 01 a 06/2002			124,54	124,54
TOTAL GENERAL			1.624,87	1.624,87

ART. 2º: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 1.624,87 (Pesos: mil seiscientos veinticuatro con 87/100) , conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el

Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22506 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma contribuyente AZCURRA HILDA, Cuenta N° 021-284619-1 con domicilio fiscal en calle Santa Fe 1166 de la ciudad de ROSARIO - Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2107-8/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0060750-1 "AZCURRA HILDA"

Rosario, 8 de Octubre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Anular lo dispuesto en Resolución N° 004-6/01 de fecha 02/01/01;

ART. 2º: Confirmar los reajustes impositivos en concepto de Diferencias, Intereses y Multas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicadas a la contribuyente AZCURRA HILDA, cuenta N° 021-284619-1, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 153 del referido Expte. y según lo establecido por el Artículo 156 inc a) y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el art. 45 del Código Fiscal vigente (t.o.1997), Resolución General 04/98, de conformidad al siguiente detalle:

IMPUESTO	PERIODOS	DIFERENC. IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
I.Brutos/97	04 a 12	2.186,43	4.106,94	1.250,86	7.544,23
I.Brutos/98	01 a 12	3.322,90	5.186,02	1.901,03	10.409,95
I.Brutos/99	01 a 12	218,85	264,70	125,20	608,75
I.Brutos/00	01 a 12	57,89	57,16	33,12	148,17
A.Sociales/97	04 a 12	1.349,70	2.528,70	1.349,70	5.228,10
A.Sociales/98	01 a 12	1.799,60	2.796,29	1.799,60	6.395,49
A.Sociales/99	01 a 12	1.799,60	2.172,51	1.799,60	5.771,71
A.Sociales/00	01 a 12	415,29	410,14	415,29	1.240,72
Infracción a los Deberes Formales				800,00	800,00
TOTAL GENERAL		11.150,26	17.522,46	9.474,40	38.147,12

ART. 3º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 54 del Código Fiscal (T.O.1997), el ingreso de la suma de \$ 38.147,12 (Pesos: treinta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 12/100.-) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido por el Art.156 del citado cuerpo legal, en cuanto intuye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo

y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 4º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5º del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 5º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL DE FISCALIZACION a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22493 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma BARRAMARES S.A., Cuenta N° 021-238022-6 con domicilio fiscal en calle Córdoba 1147 piso 8 de la ciudad de ROSARIO Y/O VICTOR HUGO CAO presidente L.E. N° 8.291.960 con domicilio en calle 3 de Febrero 6 piso 17 de la ciudad de Rosario - Provincia de SANTA FE, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los Arts. 19 y 20 del Código Fiscal T.O. 1997 y modificatorias, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días , de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2114-8/02 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0228738-1 "BARRAMARES SA"

Rosario, 11 de Octubre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:RESUELVE:

ART. 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma contribuyente BARRAMARES S.A., Cuenta N° 021-238022-6 Y/O VICTOR HUGO CAO presidente, responsable solidariamente conforme a lo establecido en los arts. 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997), de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 84 a 86 y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ingresos Brutos 05 a 12/1996	5.211,39	11.220,08	4.894,54	21.326,01
Ingresos Brutos 01 a 12/1997	7.791,44	14.381,27	7.317,72	29.490,43
Ingresos Brutos 01 a 12/1998	7.541,70	11.138,81	7.083,16	25.763,67
Ingresos Brutos 01 a 03 y 06 a 12/1999	6.047,27	6.749,32	5.679,60	18.476,19
Ingresos Brutos 01 a 03 y 05 a 12/2000	6.925,11	5.273,11	6.504,06	18.702,28
Ingresos Brutos 01 a 11/2001	6.783,01	2.885,02	6.370,60	16.038,63
Ingresos Brutos 02/1996 y 04/2000 F/T		3,28		3,28
Ley 5110 06-07 y 09 a 12/1999	736,26	773,13	597,92	2.107,31
Ley 5110 01-02 y 06 a 12/2000	1.051,80	777,38	854,18	2.683,36
Ley 5110 01 a 11/2001	1.209,57	512,73	982,32	2.704,62
Ley 5110 04/1999 y 04 y 05/2000 F/T		3,88		3,88
Infracción a los Deberes Formales Resolución 06/93 - Art.1º inc.d)			300,00	300,00
TOTAL GENERAL	43.297,55	53.718,01	40.584,10	137.599,66

ART. 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 137.599,66 (Pesos: Ciento treinta y siete mil quinientos noventa y nueve con 66/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y déjase constancia que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.-

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4º: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22492 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma SUIZA EXPRESS S.R.L., Cuenta N° 021-297697-1 con domicilio fiscal en calle SAN LORENZO 1067 PISO 7mo. "B" de la ciudad de ROSARIO Y/O MERCADO Ariel en calidad de socio gerente y domiciliado en calle PRESIDENTE ROCA 786 de la ciudad de Rosario - Provincia de SANTA FE y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los Arts. 19 y 20 del Código Fiscal T.O. 1997 y modificatorias, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 2116-6 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0253585-3 "SUIZA EXPRESS S.R.L."

Rosario, 11 de Octubre de 2002.-

VISTO: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ART. 1º: Determinar los reajustes impositivos en concepto del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS practicados a la firma SUIZA EXPRESS S.R.L., Cuenta N° 021-297697-1 Y/O MERCADO Ariel en carácter de socio gerente y responsable solidario de conformidad a lo establecido en los Art. 19 y 20 del Código Fiscal T.O. 1997 y modificatorias de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 54 a 58 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5º de la Resolución General Nro. 04/98 y Resol. N° 06/93 Artículo 1º inc. d) de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS ADEUDADOS	DIFERENC. DE IMPUESTO	RECARGOS E INTERESES	MULTAS	TOTALES
I..B. (08 al 10 y 12/99)	3.218,01	3.473,28	1.077,91	7.769,20

I.B. (01, 03 al 05, 08 y 09/00)	3.387,59	2.945,01	1.134,50	7.467,10
I.B. (03 al 10 y 12/01)	4.429,29	1.972,38	1.483,37	7.885,04
I.B. (01 al 06/02)	2.853,05	565,67	955,29	4.374,01
Multa Inf.Deb.Formales Res.06/93 Art.1° inc.d)			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	13.887,94	8.956,34	4.801,07	27.645,35

ART. 2°: Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 27.645,35 (Pesos: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/00), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.-

ART. 3°: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.-

ART. 4°: Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCIÓN Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.-

C.P.N. CARLOS A. DIDESIDERO

Administración Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C. 22499 Dic. 6 Dic. 12

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. RUBEN OMAR MAZZONI, D.N.I. N° 5.077.965, cuenta Nro. 021-157146-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en calle Santa Fe 1608 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 324/02 IND, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0198853-5, MAZZONI RUBEN O":

Santa Fe, 27 de Setiembre de 2002.-

V I S T O: CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar por extemporáneo e improcedencia formal, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 961-8/02 de Administración Regional Rosario por el Sr. RUBEN OMAR MAZZONI, DNI N° 5.077.965, con domicilio fiscal en calle Santa Fe 1608 de la ciudad de Rosario, Prov. de santa Fe, titular de la cuenta N° 021-157146-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir al Sr. RUBEN OMAR MAZZONI, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 12.451,50 (pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multa por omisión, graduada según Res. Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 01 a 12/95; 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 y 02/01 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la

Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 115 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: MAZZONI RUBEN O. Domicilio: SANTA FE 1608 - ROSARIO Cta. N°:
021-157146-9 Expte. 13302-0198853-5

Concepto	Diferencias de Impuestos liquidadas al		Multas			
	25/10/2002	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
Ingresos Brutos 1995 (01 a 12)	254,26	Resol. 04/98 Art.5º	90,49	230,08	660,49	1.144,83
Ingresos Brutos 1996 (01 a 12)	635,27	Resol. 04/98 Art.5º	90,49	574,86	1.451,92	2.662,05
Ingresos Brutos 1997 (01 a 12)	635,85	Resol. 04/98 Art.5º	90,49	575,38	1.220,15	2.431,38
Ingresos Brutos 1998 (01 a 12)	615,47	Resol. 04/98 Art.5º	90,49	556,94	953,25	2.125,66
Ingresos Brutos 1999 (01 a 12)	591,95	Resol. 04/98 Art.5º	90,49	535,66	710,42	1.838,03
Ingresos Brutos 2000 (01 a 12)	615,70	Resol. 04/98 Art.5º	90,49	557,15	517,05	1.689,90
Ingresos Brutos 2001 (01-02)	102,37	Resol. 04/98 Art.5º	90,49	92,64	64,64	259,65
Infracción deberes formales		Res.06/93 Art.1inc.d		300,00		300,00
TOTALES	3.450,87			3.422,71	5.577,92	12.451,50

SON PESOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100.-

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN INDIVIDUAL N°: 324/02 FECHA: 27/09/02

C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Pcial. de Impuestos

S/C. 22496 Dic. 6 Dic. 12

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMUNICADO

De conformidad con lo establecido por el artículo 12° del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Decreto N° 2391/02, se da a conocer el listado de inscriptos en el llamado a Concurso Público de antecedentes, oposición y entrevista, en los cargos que seguidamente se consignan:

Indice por cargo concursado de inscriptos para cubrir las vacantes de:

Juez de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nominación Circunscripción Judicial N° 1 Santa Fe.

Aldao: Diego Raúl - Caminos, Cristian José - Cogliano Néstor Pedro - Francioni de Molinari, Isabel Florencia - Gallego Raúl Alberto - Gianfrancisco, Ana Cristina - Imhof, Mauricio Rogelio - Lascurain, René Abelardo - Mantaras, Silvia Cristina - Mendoza Maldonado, Cristina Rosa - Morales, Carlos María - Paredes, Humberto Angel - Parma Graciela María de los Milagros - Ribeca, María Luján - Ríos, Gustavo Alejandro.

Juez de Primera Instancia de Circuito del Circuito Judicial N° 12 San Lorenzo. Alonso, Roque Antonio - Boasso, Pedro Antonio - Bocardo Graciela María - Bonomelli, Edgardo Mario - Cabanellas, Juan José - Cardozo Villa, Julia Matilde - Damonte, María del Rosario - Flores, Sandra Vanesa - Fogliato, Nelson Martín - Gaspari, Alfredo Oscar - Gurdulich, Graciela María - Mattio, Oscar Daniel - Pecoraro, María Cristina Silvia - Ricciardi Laura Erica - Varela, Mariana Silvia.

Se informa que las observaciones acerca de los postulantes se recibirán en la sede del Consejo sita en la Subsecretaría de Justicia y Culto - Casa de Gobierno, 2° piso, 3 de Febrero 2649 (3.000 Santa Fe) en el horario de 08,00 a 12,00 hs. La fecha y hora hasta la cual podrán plantearse las mismas es la siguiente: Viernes 13 de Diciembre de 2002 12,00 horas.

Dr. Raúl Gustavo Borello

Presidente Consejo de la Magistratura.

S/C 22658 Dic. 6 Dic. 9

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 6056

Objeto: Contratación de una camioneta tipo Pick Up, modelo 1992 en adelante, por un período de 3.000 horas, con destino a la localidad de Fortín Olmos.

Apertura: 19/12/2002 Hora: 9

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Primera Junta 2558 - 1° Piso Of. 7 Santa Fe Tel. 0342-4505849.

S/C 22770 Dic. 6 Dic. 10

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCION N° 0294

SANTA FE, 26 NOV. 2002.

VISTO:

El expediente N° 00101-0116542-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y
CONSIDERANDO:

Que la empresa SODECAR S.A. sita en Calle Lisandro de la Torre N° 1450, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental en su etapa de Proyecto referido a la Planta de Tratamiento de efluentes Industriales, realizado por la Universidad Nacional de Rosario;

Que de la evaluación y análisis del Estudio mencionado en el considerando precedente, surge

que han sido tenidas en cuenta las medidas y acciones que tienden a mitigar los impactos negativos que producirá la obra en cuestión;

Que en el mencionado Estudio, se manifiesta la necesidad de la realización del proyecto con los consecuentes beneficios que trae aparejado y previendo en el mismo la reducción de impactos en la zona de influencia;

Que la mencionada Empresa ha cumplimentado los requerimientos planteados por las Áreas Técnicas de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, de esta Secretaría de Estado;

Que la Empresa se ha comprometido a través de su Plan de Manejo Ambiental a aplicar e implementar todas las medidas conducentes al mantenimiento, protección, preservación y recuperación del ambiente;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley 11.717 y Decreto 2.013/01;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental en su etapa de Proyecto que comprende la construcción de las instalaciones de proceso, de tratamiento y para la conducción del efluente al cuerpo receptor, presentado por la Empresa SODECAR S.A. sita en Calle Lisandro de la Torre Nº 1450, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, establecerá las metas del proyecto y fijará los plazos para el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de sus áreas técnicas procederá a auditar el Plan de Manejo Ambiental, en las distintas etapas, motivo por el que la Empresa deberá aportar la documentación respectiva a los fines de realizar las mencionadas auditorías.

ARTICULO 4º.- En caso de que la Empresa planee modificaciones al proyecto o a la planta de tratamiento de efluentes deberá notificar a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin de que ésta evalúe la propuesta y proceda a autorizar o no a la misma.

ARTICULO 5º.- El Plan de Gestión Ambiental deberá ser ampliado por la Empresa para la etapa de Operación, el que deberá ser aprobado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, previo a la puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento.

ARTICULO 6º.- En caso de producirse impactos ambientales no previstos originalmente en el Estudio Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable podrá en cualquier momento requerir a la Empresa información a fin de evaluar el impacto producido. De requerirse medidas correctivas y/o mitigación, los costos correrán por cuenta de la empresa.

ARTÍCULO 7º.- Toda la documentación presentada por la Empresa tendrá el carácter de Declaración Jurada.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Aníbal O Vázquez
Secretario de Estado de
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
